



Resolución Rectoral N° 1362-2019-UNAP Iquitos, 03 de setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 058-2019-OCLEAC-UNAP, presentado el 10 de junio de 2019, por el jefe de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación, sobre aprobación de presupuesto para ejecución de plan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Ronald Tello Fernández, jefe de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación (Ocleac), solicita al rector aprobar el presupuesto para la financiar la ejecución del Plan de Seguimiento y Monitoreo de las Condiciones Básicas de Calidad del Licenciamiento del Programa de Medicina Humana;

Que, el referido plan tiene como objetivos realizar el seguimiento del cumplimiento de las observaciones de Sunedu en la resolución de licencia institucional; asesorar a las comisiones de licenciamiento de los programas para la sostenibilidad de los indicadores de la licencia institucional; y, brindar asistencia técnica al programa de Medicina Humana para el cumplimiento de las condiciones básicas, con el propósito de solicitar y obtener el licenciamiento del programa;

Que, de acuerdo con el numeral 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019, para financiar la ejecución del plan mencionado, hasta por la suma de S/11,341.00 (Once mil trescientos cuarenta y uno y 00/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP;

Estando a la opinión del jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 672-2019-OGPP-UNAP;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el presupuesto para financiar el Plan de Seguimiento y Monitoreo de las Condiciones Básicas de Calidad del Licenciamiento del Programa de Medicina Humana, presentado por don Ronald Tello Fernández, jefe de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación (Ocleac), que asciende a la suma de S/11,341.00 (Once mil trescientos cuarenta y uno y 00/100 soles), de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente:

Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto	:	3.000001 Acciones comunes
Actividad	:	5.005854 Acreditación de carreras profesionales
Secuencia funcional	:	0004
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos directamente recaudados
Genérica de gastos	:	2.3 Bienes y servicios
		2.6. Adquisición de activos no financieros





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1362-2019-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIA GENERAL